



Informe anual
de **Funcionamiento**
de la **Comisión de**
Nombramientos
y Retribuciones
correspondiente al ejercicio 2022

Informe anual
de Funcionamiento
de la Comisión de
Nombramientos
y Retribuciones
correspondiente al ejercicio 2022

Madrid, febrero de 2023

Elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para su puesta a disposición de los accionistas con antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria de 2023.

Índice

1	Introducción	7
2	Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	8
3	Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y asistencia a sus reuniones	9
	3.1. Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	9
	3.2. Asistencia a reuniones de la Comisión	10
4	Actividades desarrolladas en el ejercicio 2022	11
	4.1. Modificación de los Estatutos de la Sociedad	11
	4.2. Retribución variable del equipo de Dirección	11
	4.3. Evaluación del Consejo de Administración y sus comisiones	12
	4.4. Matriz de competencias del Consejo de Administración	12
	4.5. Plan de formación y actualización de conocimientos de los Consejeros	12
	4.6. Otras actividades desarrolladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	12
5	Política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y del primer ejecutivo	13
6	Conclusiones	14

1 Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, la "Comisión") de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. (en adelante, "Canal de Isabel II" o "Sociedad"), creada mediante acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión de 25 de junio de 2015, ha cumplido en 2022 su séptimo año de funcionamiento.

Está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos y presta apoyo al Consejo de Administración en el desarrollo de sus funciones.

Durante el ejercicio 2022, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como órgano especializado de asesoramiento y apoyo del Consejo de Administración, ha desempeñado sus funciones de acuerdo con las competencias atribuidas por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), por los Estatutos Sociales y por el Reglamento del Consejo de Administración, dirigiendo su actuación hacia la implantación paulatina de las mejores prácticas corporativas para el Buen Gobierno de la Sociedad.

El presente Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2022 (en adelante, el "Informe" o el "Informe de Funcionamiento") tiene por objeto exponer cuáles han sido las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión, durante el ejercicio 2022, en cumplimiento sus funciones, con la finalidad de ahondar en la transparencia del Gobierno de la Sociedad y permitir a los accionistas y a otras partes interesadas conocer su actividad, poder evaluar su actuación y que la propia Comisión, en su caso, pueda acometer las mejoras en su funcionamiento que puedan resultar convenientes, habida cuenta de su vocación de mejora permanente.

Como actuaciones más destacadas de la Comisión durante el ejercicio 2022 se debe señalar su participación en la elaboración de la propuesta a la

Junta General de Accionistas para la modificación de los Estatutos Sociales. Dicha modificación estatutaria ha supuesto el incremento de los números mínimo y máximo de miembros del Consejo de Administración y contempla la creación de una nueva Comisión de Sostenibilidad con el objeto de avanzar en la mejora de su funcionamiento.

También destacan la aprobación por la Comisión de la primera matriz de competencias del Consejo de Administración y la finalización, durante 2022, del primer proceso de evaluación del Consejo y de sus comisiones, lo que supone un nuevo avance en el cumplimiento de las mejores prácticas existentes en el funcionamiento del Consejo de Administración.

Para la elaboración de este Informe de Funcionamiento se ha seguido la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, en todo aquello que es aplicable a la Sociedad, de acuerdo con su calificación de entidad de interés público, y atendidas sus particulares circunstancias y características, tales como el carácter íntegramente público de su accionariado y las implicaciones de dependencia existentes con la Administración de la Comunidad de Madrid, de cuya administración institucional forma parte.

El presente informe, una vez aprobado, será publicado en la página web de la Sociedad de conformidad a la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV").

2 Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La regulación básica aplicable a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Canal de Isabel II se recoge en el artículo 529 quindecies de la LSC, en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 23 y 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

En particular, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá carácter interno, consultivo e informativo y estará compuesta por, al menos, tres consejeros nombrados por el Consejo de Administración. La Comisión estará compuesta, exclusivamente, por consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. El Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

En el supuesto de vacante, ausencia o enfermedad del Presidente, sus funciones serán asumidas transitoriamente, en su caso, por el Vicepresidente de la Comisión y, en su defecto, por el consejero independiente miembro de la Comisión de mayor antigüedad en la misma.

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. La Comisión podrá aprobar una matriz de competencias del Consejo de Administración.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de

Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos. La Comisión será informada del nombramiento de los restantes miembros del Equipo de Dirección.
- Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- Informar las propuestas de valoración de cumplimiento de objetivos y de fijación de objetivos relativas a los altos directivos y a los restantes miembros del equipo de dirección.

- Informar, en su caso, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones. La Comisión podrá requerir los servicios externos de letrados y otros profesionales independientes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá siempre que lo soliciten dos de sus miembros o lo acuerde su Presidente, a quien corresponde convocarlo. La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren,

presentes o debidamente representados, la mayoría de sus miembros, y los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión.

Cualquier miembro del Equipo de Dirección o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a prestarle colaboración y acceso a la información de que disponga. En particular, los consejeros ejecutivos de la Sociedad deberán acudir a informar en la medida en que la propia Comisión así lo acuerde.

3 Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y asistencia a sus reuniones

3.1. Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, durante el ejercicio 2022 ha sido la siguiente:

Nombre	Cargo	Condición	Nombramiento
Dña. Isabel Aguilera Navarro	Presidenta	Independiente	24/06/2021 (Presidenta desde 22/07/2021)
D. Antonio Javier Cordero Ferrero	Vocal	Independiente	13/11/2017
Dña. Alicia Muñoz Lombardía	Vocal	Independiente	25/11/2020
Dña. Lourdes Vega Fernández	Vocal	Independiente	25/11/2020

Asimismo, con posterioridad a la finalización del ejercicio, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó fijar en cinco el número de miembros de la Comisión. Adicionalmente, en fecha de 26 de enero de 2023, ha dejado de pertenecer a la Comisión Dña. Isabel Aguilera Navarro y D. Antonio Javier Cordero Ferrero, y se han incorporado a la misma D. Salvador Marín Hernández (consejero independiente), D. Jaime Sánchez Gallego (consejero otros externos) y D. Mariano González Sáez (consejero dominical). Por último, en fecha de 16 de febrero de 2023, la Comisión designó a Dña. Alicia Muñoz Lombardía como Presidenta de la misma.

3.2. Asistencia a reuniones de la Comisión.

Durante el ejercicio 2022, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en 9 ocasiones. Las reuniones de la Comisión se han celebrado en las siguientes fechas:

- 20 de enero de 2022.
- 17 de febrero de 2022.
- 24 de marzo de 2022.
- 21 de abril de 2022.
- 14 de julio de 2022.
- 21 de septiembre de 2022.
- 10 de noviembre de 2022.
- 23 de noviembre de 2022.
- 14 de diciembre de 2022.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en todas las ocasiones previa convocatoria al efecto, remitiéndose el Orden del Día formulado por su Presidenta.

Durante el ejercicio 2022 la totalidad de las sesiones celebradas han contado con la asistencia de todos los miembros de la Comisión. Todos ellos

Para más información acerca del perfil profesional de los miembros de la Comisión, se puede consultar la página web corporativa, www.canaldeisabelsegunda.es, en la que se encuentran disponibles.

Durante el ejercicio 2022, las funciones del Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han sido desempeñadas por la Secretaria no consejera del Consejo de Administración de la Sociedad, Dña. María del Carmen Tejera Gimeno, cuyo perfil profesional también se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.

han recibido la documentación necesaria para cada reunión, con la antelación a la fecha de la celebración de las distintas sesiones prevista en el Reglamento del Consejo, asegurando con ello su eficaz funcionamiento.

Además, la Comisión ha hecho ejercicio de sus facultades para requerir la asistencia de distintos integrantes de la Sociedad a sus reuniones, a fin de contar con la colaboración necesaria y de tener acceso a la información disponible en cada momento.

Asimismo, la actuación de la Secretaria de la Comisión ha facilitado una relación fluida, eficiente y eficaz con los diferentes interlocutores que han asistido a las sesiones, y ha velado por que sus miembros cuenten con toda la documentación, información y, en su caso, asesoramiento técnico necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La estadística de la asistencia a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2022, tanto de sus miembros como de invitados por la Presidenta de la Comisión, ha sido la siguiente:

- Vocales de la Comisión: 100 %
- Presidenta: 100 %
- Secretaria no Consejera: 88,89 %
- Invitados no miembros de la Comisión: 44,44 %
- Consejero Delegado: 3 sesiones
- Directora de Recursos: 1 sesión

La documentación que acompaña a las sesiones y las propias actas de estas son archivados por la Secretaría de la Comisión y se encuentran a disposición de los consejeros. Adicionalmente, la Presidenta de la Comisión emite un informe en relación con cada reunión de la Comisión que, posteriormente, remite a los miembros del Consejo de Administración, para su conocimiento.

4 Actividades desarrolladas en el ejercicio 2022

Este apartado resume las principales actuaciones desarrolladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2022.

Como calendario de las reuniones, se ha mantenido el criterio fijado de convocar una reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con anterioridad a la celebración de cada sesión del Consejo de Administración, con la finalidad de analizar los asuntos del Orden del Día del Consejo y de la Junta General que tengan relación con sus funciones, así como en las ocasiones en que el Presidente de la Comisión lo ha considerado oportuno.

Asimismo, como práctica iniciada en anteriores ejercicios, se acordó la inclusión en el Orden del Día de las sesiones celebradas por el Consejo de Administración de un punto para informar a sus miembros de lo tratado en la sesión de la Comisión precedente, a los efectos de que este órgano colegiado conozca el contenido y resultado de las sesiones de la Comisión.

4.1. Modificación de los Estatutos de la Sociedad

La Comisión ha tenido una participación muy activa en el proceso de modificación de los Estatutos de la Sociedad, que fue aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 21 de diciembre de 2022. Durante ese proceso, la Comisión ha formulado varias propuestas con objeto de que los Estatutos Sociales incorporen las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo.

4.2. Retribución variable del Equipo de Dirección.

De acuerdo con el artículo 25.5.vii del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión debe informar las propuestas de valoración de cumplimiento de objetivos y de fijación de objetivos relativas a los altos directivos y a los restantes miembros del Equipo de Dirección.

Durante el ejercicio 2022, la Comisión analizó el grado de cumplimiento de los objetivos marcados a la Dirección de la Sociedad al cierre del año 2021,

en relación con los indicadores de cada una de las Líneas del Plan Estratégico 2018-2030 y, a los efectos de la retribución variable a percibir por los directivos de la Sociedad.

Asimismo, analizó e informó la propuesta de establecimiento de objetivos para el Equipo de Dirección correspondiente al ejercicio 2022.

4.3. Evaluación del Consejo de Administración y sus comisiones.

Al objeto de dar cumplimiento a la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la Comisión puso en marcha por primera vez, en el ejercicio 2021, un proceso de evaluación anual del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comisiones. Durante el ejercicio 2022 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones colaboró con el Consejo de Administración en el proceso de evaluación y elevó al Consejo los resultados de su evaluación junto con una propuesta de plan de acción que incluyó recomendaciones para corregir las posibles deficiencias detectadas y mejorar el funcionamiento del Consejo y de sus comisiones.

Asimismo, la Comisión inició las actuaciones necesarias para llevar a cabo la evaluación del Consejo de Administración y sus comisiones en relación con el ejercicio 2022.

4.4. Matriz de competencias del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2022, y en la línea de continuar con la implantación de nuevas recomendaciones contenidas en las guías técnicas aprobadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha aprobado una matriz de competencias del Consejo de Administración, con objeto de definir las aptitudes y conocimientos de los futuros candidatos a consejeros y que ayude a la Comisión a definir las funciones que deben corresponder a cada puesto a cubrir, así como las competencias, conocimientos y experiencia más adecuados para el mismo.

4.5. Plan de formación y actualización de conocimientos de los consejeros.

La Comisión ha impulsado un programa de formación y actualización de conocimientos de los consejeros, dirigido a que conozcan con detalle la actividad desarrollada por la empresa, si bien también se ha prestado especial atención a la formación en materia de cumplimiento normativo y gobierno corporativo.

4.6. Otras actividades desarrolladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con el artículo 25.5 iii) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendada la función de informar las propuestas de nombramiento o reelección de los consejeros dominicales para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas. A este respecto, durante el ejercicio 2022, la Comisión informó sobre la propuesta de reelección de un consejero dominical a propuesta de la Federación Madrileña de Municipios y sobre la propuesta de nombramiento de tres nuevos consejeros dominicales a propuesta del Ente Público Canal de Isabel II.

En todo caso, en el proceso de nombramiento de los consejeros dominicales propuestos por la Comisión se ha respetado el procedimiento establecido por los Estatutos Sociales, por el Reglamento del Consejo de Administración y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en el ejercicio 2022 la Junta General de Accionistas ha designado un nuevo consejero independiente que fue previamente propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión de 15 de diciembre de 2021.

Finalmente, durante el pasado ejercicio se ha seguido cumpliendo con la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno aprobado por la CNMV, que indica que, para las sociedades que

cuenten con un accionista que controle más del 30 % del capital social, como es el caso de Canal de Isabel II, el número de consejeros independientes debe representar, al menos, un tercio del total de consejeros. En la actualidad, el porcentaje de consejeros independientes sobre el total de miembros del Consejo alcanza el 40 %.

Asimismo, durante el pasado ejercicio, y con objeto de continuar avanzando en la implantación

de las mejores prácticas en materia de Buen Gobierno corporativo, la Comisión ha trabajado en la elaboración del Plan de Sustitución y Sucesión de Posiciones Críticas de Canal de Isabel II y propuso su aprobación por el Consejo de Administración. Así mismo, recomendó al resto de sociedades del grupo empresarial la elaboración de sus planes correspondientes.

5 Política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y del primer ejecutivo

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha de 27 de enero de 2022, acordó mantener el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales. Asimismo, se ha mantenido inalterado el importe de las dietas por asistencia a reuniones de Consejos y Comisiones, fijado en la cantidad de seiscientos (600) euros por reunión, sin perjuicio de las limitaciones que, en su caso, se deriven de la aplicación de la legislación administrativa en materia de incompatibilidades, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 217.3 de la LSC. Dentro de la remuneración total aprobada, se

incluye la retribución de los miembros del Consejo de Administración que desarrollan funciones ejecutivas, esto es, el Consejero Delegado, vinculado a la Sociedad mediante un contrato mercantil, y que mantiene el mismo límite retributivo y conceptos que en los ejercicios anteriores.

En este ejercicio únicamente han percibido las dietas antes señaladas los consejeros independientes y otros externos, ya que los restantes no pueden percibir remuneraciones por aplicación de la normativa en materia de incompatibilidades.

6 Conclusiones

La actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones llevada a cabo durante el ejercicio 2022 se ha realizado en el ejercicio de las funciones atribuidas a la citada Comisión en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo y demás normativa de aplicación.

El presente Informe se formuló por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de fecha 16 de febrero de 2023 y se aprobó por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 23 de febrero de 2023.

Dña. Alicia Muñoz Lombardía
Presidenta de la Comisión de
Nombramientos y Retribuciones
Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P.

Canal 
de Isabel II
Cuidamos el agua